

EXENTO N° 585 / Puente Alto,

25 ABR 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 458 de fecha 28.3.2014, se autoriza el llamado a licitación pública para licitar la "Concesión del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano en Puente Alto" a través del portal www.mercadopublico.cl, ID: 2423-18-LP14.
2. Que a la fecha de cierre se recibió una oferta, siendo rechazadas en la etapa de Evaluación de Antecedentes Administrativos por incumplir con requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.
3. Que la presente licitación se encuentra sin ofertas válidas, se solicita al señor Alcalde, para realizar un segundo llamado.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-18-LP14.

LLAMESE a licitación pública para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN PUENTE ALTO, 2do. LLAMADO".



DJ / DICON / SUP DCU / csr
